

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., Primero (1°) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Ref. Solicitud de Aprehensión Garantía Mobiliaria para Pago Directo  
Rad. 11001400305320220026100

Puesto a disposición el vehículo de Placas GPY 560, objeto de aprehensión para pago directo, cumplido el objeto de la petición, la Juez Resuelve:

1. Decretar la terminación de la solicitud de Aprehensión del vehículo objeto de garantía mobiliaria de Placas GPY 560 de propiedad del deudor garante Richard Andrés Rodríguez González efectuada por el Acreedor Garantizado RCI Colombia Compañía de Financiamiento .
2. Ordenar la entrega del vehículo a la parte actora. Librar comunicación al Representante Legal del Parqueadero en que fue dejado a disposición.
3. Disponer la cancelación de la orden de inmovilización. Librar las comunicaciones pertinentes
4. Archivar las diligencias.

Notifíquese,



Nancy Ramírez González

Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

BOGOTÁ. D. C.

La providencia anterior se notifica por Estado No 120 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial, para este Juzgado a las 8. A. M. 2 de agosto de 2022

Edna Dayab Alfonso Gomez

Secretaria

